



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 147-DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL TITULO X, CAPITULO
3° DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA.-

H.C.D., Rosario del Tala, 11 de Junio de 1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

TITULO X

CAPITULO 3°)

INSPECCION PERIODICA DE INSTALACIONES ELECTRICAS? MANTENIMIENTO

ARTICULO 1°): Según lo dispuesto en el Código Tributario Municipal-Parte Especial-Título X-Capítulo 3°), se fijan las siguientes alícuotas por la Inspección periódica de las instalaciones de la red de alumbrado público.-

1- Para las tarifas de Usuarios Residenciales, comerciales, industriales, reparticiones y dependencias nacionales o provinciales e Instituciones sobre el precio básico del kwh de energía 33%.-

2- Para la tarifa de grandes usuarios sobre el precio básico de Kwh de energía 10%.

ARTICULO 2°): Modifíquese el o los sectores del presupuesto a los efectos de complementar lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.-Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, en el día de la fecha.-


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE